

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós 2022

Expediente No. 11001-40-03-057-**2022-00 0873-00** (Acción de Tutela)

Examinada la solicitud de tutela con la radicación señalada, se verifica el cumplimiento de las exigencias legales y el Despacho es competente para su conocimiento; por lo tanto,

RESUELVE:

Primero: Admitir la acción de tutela impetrada por **ESTEBAN TOBOS GARCÍA** contra **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ (SDM)**, por la presunta vulneración al derecho de petición.

Segundo: Vincular oficiosamente a **CIA VIACOL SAS NIT 901313105-7** para que se pronuncie sobre los hechos de la tutela.

Tercero: La accionada y la vinculada deberán enviar un informe pormenorizado y explicativo respecto a los hechos narrados por el accionante, y los soportes pertinentes en relación al derecho de petición presentado, para lo cual, deberá adosar todos los documentos que acrediten respuesta de fondo, clara, precisa y de manera congruente, al pedimento del accionante.

Cuarto: Notifíquese inmediatamente a la accionada y a la vinculada, haciéndole entrega del oficio y aportando copia de la solicitud de tutela impetrada, para que se manifiesten al respecto en el término de dos (2) días contados a partir de la recepción del oficio.

Lo anterior, deberá acreditarse a través del correo electrónico cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Quinto: En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991. Anéxese copia de esta providencia al correo reportado por la accionante.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ad056b29ed1e0237acf84cf3368e83534e310e03cf0bd840a092888b7ba333c**

Documento generado en 26/07/2022 07:18:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>